

ANEXO V. APOYO A LA INCLUSIÓN (KA131)

1. QUÉ SE ENTIENDE POR “PERSONA CON NECESIDADES ESPECIALES” EN ERASMUS+

El “Apoyo a la inclusión” es un apoyo financiero destinado a cubrir costes adicionales de estudiantes y personal con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad del programa Erasmus+. Para acceder a este apoyo, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

Para acceder a dichas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al **33 por 100**, así como cumplir con el resto de criterios de elegibilidad establecidos en el programa y motivar adecuadamente su petición.

➤ **Necesidades Especiales y Movilidad Combinada**

En la presente convocatoria se permite la movilidad combinada, entendida como la posibilidad de iniciar movilizaciones de manera virtual, que se completarán de manera presencial tan pronto como sea posible. Esta situación tiene impacto en el Apoyo a la inclusión, en tanto en cuanto no se podrá solicitar este apoyo para los periodos de actividad virtual en el país de envío. En caso de que el participante con discapacidad que realice una movilidad combinada incurra en gastos durante el periodo de actividad virtual en el país de envío, el ceiA3 evaluará la pertinencia de financiar esos gastos, debidamente justificados. Este cuadro resume las ayudas que se pueden solicitar según el tipo de movilidad.

En movilizaciones KA131 se establece un único tipo de ayuda: las ayudas adicionales (financiadas en base a costes reales incurridos por el participante). La posibilidad de solicitud y concesión de estas ayudas queda en todo caso condicionada a disponibilidad presupuestaria.

2. TIPO DE AYUDAS:

	AYUDA ADICIONAL
Descripción	Financiadas en base a costes reales incurridos por el participante
Requisitos	Los participantes que soliciten la ayuda adicional por necesidades especiales deberán demostrar un grado de discapacidad de al menos el 33% y motivar adecuadamente su petición.
Documentos	Se deberá adjuntar un presupuesto razonado de los gastos adicionales previstos en los que incurra el participante, así como documentación justificativa de dicha previsión de gastos.
Gastos elegibles	<p>– Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida Gastos del participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la organización donde realice su actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.</p> <p>– Acompañantes Gastos originados por personas que acompañen al participante en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad o durante la estancia para llevar a cabo la actividad.</p> <p>– Servicios profesionales Gastos derivados de la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante en el país de acogida, tales como intérpretes de lenguas de signos o ciertos servicios médicos o terapéuticos puntuales relacionados directamente con la discapacidad legalmente reconocida del participante, entre otros.</p> <p>– Visitas preparatorias Gastos originados por el desplazamiento del participante en una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad. La visita preparatoria tendrá como objetivo principal la preparación de las actividades del participante para garantizar que puedan desarrollarse con calidad.</p> <p>– Otros gastos específicos derivados de la discapacidad acreditada del participante Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el participante para facilitar su actividad de movilidad en el país de acogida, derivados directamente de su discapacidad legalmente reconocida. Dentro de este concepto se podrán incluir, adecuadamente documentados, otros gastos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Otros gastos de transporte especial/adaptado del participante en el país de envío y en el de acogida, distintos a los recogidos en a), como los gastos incurridos en transporte a/desde aeropuertos. · Gastos derivados de la adaptación de la vivienda del participante en el país de acogida. ☐ · Gastos de envío de objetos necesarios al participante desde el país de origen al de acogida y reintegro de esos mismos objetos desde el país de acogida al de origen. · Pagos de compensación en destino a personas distintas a los acompañantes que realicen un servicio no profesional relacionado con la discapacidad del participante.

Cuantías	La Agencia Nacional valorará la solicitud y, si es pertinente, adjudicará un importe igual o inferior al solicitado.
-----------------	--

3. SOLICITUD:

La presentación de la solicitud de la Ayuda al SEPIE será realizada por el ceiA3. La persona beneficiaria deberá facilitar al ceiA3 la documentación acreditativa de los gastos subvencionables descritos en el apartado anterior, así como cualquier otra documentación o información que pudiera serle requerida, **antes del inicio de su movilidad.**

Todos los participantes que soliciten “Apoyo a la inclusión” basado en costes reales deberán acreditar su **grado de discapacidad** y justificar documentalmente ante el ceiA3 los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda recibida. El importe de la ayuda basada en costes reales que no se justifique deberá ser devuelto al ceiA3 para su reintegro a SEPIE.